

Drovincia de La Pampa

Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

SANTA ROSA, 15 de agosto de 2017.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 70, incisos b) y c), de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias en lo que respecta a movimientos docentes: Reingreso y Traslado Definitivo; y

CONSIDERANDO:

Que ante lo establecido en el Capítulo XI -Traslados Definitivos- de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, resulta procedente convocar a inscripción a docentes titulares interesados en solicitar Traslados Definitivos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la normativa citada precedentemente;

Que asimismo corresponde convocar a inscripción a docentes interesados en solicitar Reingreso;

Que es necesario cumplir con lo establecido en la normativa mencionada adoptando las medidas administrativas correspondientes;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

DISPONE:

- Artículo 1º.- Convóquese a inscripción al personal docente que reviste como titular en establecimientos educativos de nivel secundario, modalidad Educa ción Técnico Profesional, de gestión estatal, dependientes de esta Subsecretaría, a partir del 22 de agosto y hasta el 5 de septiembre del corriente año, inclusive, a los siguientes movimientos docentes: REINGRESO y TRASLADO DEFINITIVO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70, incisos b) y c), de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-
- Artículo 2º.- Establécese que la inscripción a REINGRESO se realizará únicamente en la sede del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria, sito en calle Leandro N. Alem Nº 251, de esta Ciudad Capital.-
- Artículo 3º.- Apruébese la planilla de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO consignada en el anexo que forma parte de la presente Disposición.-
- Artículo 4º.- Encomiéndese a las autoridades de los establecimientos educativos de nivel secundario, modalidad Educación Técnico Profesional, de gestión -

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

Subsecretaria de Educación Técnico Profesional

//2.-

estatal, la notificación de la presente Disposición, al personal docente a su cargo y la remisión de las planillas de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO a esta Subsecretaría.

Artículo 5º - Registrese, comuniquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria, a sus efectos.

DISPOSICIÓN Nº 065/18

gjm/sm/cn

Ing. Agr. Gustave MONASTEROLO
Subsecretario de Educación
Técnico/Profesional

	OLICITUD DE TRASLADO D	EFINITIVO
LUGAR Y FECHA:	. •	D.N.I:
APELLIDO Y NOMBRES:	N° LEGAJO EN EL TRIBUNAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº AFILIADO:	
DOMICILIO ACTUAL DE RESIDENCIA Y LOCALI	N° TELÉFONO:	
TÍTULO/S QUE POSEE:		
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN	CARGO Y/O ESPACIO CURRICULAR HS	CURSO DIVISIÓN TURNO LOCALIDAD)

Provincta de La Pampa

(II) Inisterio de Educación

Subsecretaría de Educación Técnico Profesion

IMPORTANTE:

- * Es indíspensable presentar la siguiente documentación para cualquiera de las causales que motivan el traslado: Certificación de Servicios Docentes como titular.
- Fotocopia del D.N.I.
- *En la documentación que se adjunte a la presente Planilla de Solicitud, la firma de las notas particulares y fotocopias deberán estar debidamente certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía.

 CORREO ELECTRÓNICO Y FAX, NO SON VÁLIDOS.

CAUSAL/ES QUE MOTIVAN EL TRASLADO DEFINITIVO (indique con una cruz en la columna central)

CAUSAL	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADAS (VER OBSERVACIONES)
A) RAZONES DE SALUD: Son aquellas que afectan al Trabajador de la Educación o de los integrantes del núcleo familiar y requieren necesariamente el traslado y no pueden ser resueltas en el ámbito de origen.	Fotocopia de documento de identidad del familiar Certificado de enfermedad, diagnóstico y tratamiento avalado por el Servicio Médico Oficial (Hospital, Posta o Centro Sanitario, Asistencia Pública) quién indicará la necesidad del traslado
B) SITUACIONES QUE AFECTEN AL GRUPO FAMILIAR: Integración del núcleo familiar: Se atenderá esta causal cuando el núcleo familiar resulte afectado y motive la necesidad de radicarse fuera de la localidad en la que es titular. Se considera como núcleo familiar a quienes los une un vínculo marital (de hecho o legal) o sean parientes consanguíneos o adoptivos hasta el primer grado.	Documentación del Familiar: Partida de Nacimiento o D.N.I. Tarjeta - Fotocopia de documento de identidad con domicilio real actualizado; certificado laboral (el vínculo marital de hecho se acreditará con certificado ante Juez de Paz y el legal, con fotocopia Libreta de Familia) -
Separación conyugal:	Resolución judicial del Divorcio o Separación o constancia de divorcio en trámite
Disolución del vínculo familiar: Fallecimiento del cónyuge:	

	· :	Acta de defunción y acreditación del vínculo
 Razones de estudio de los Hijos: Se contemplarán cuando en el lugar de residencia no hubiese establecimiento educativo de Nivel Secundario al que puedan concurrir los hijos y en consecuencia implique cambio de residencia del Trabajador de la Educación 		 Fotocopia de la partida de nacimiento del hijo o los hijos Constancia de inscripción de alumno regular en el establecimiento educativo del nivel que corresponda Constancia de terminalidad de sexto grado de Nivel Primario si la causal es continuidad de establecimiento secundario
C) CONCENTRACIÓN DE TAREAS	. <u> </u>	<u> </u>
D) OTRAS CAUSALES:		
Proximidad a su domicilio		Plano de la localidad señalando la ubicación de su domicilio y la ubicación del Colegio de origen y destino
Razones de estudio del titular		Certificado de estudios extendido por el Instituto de Nivel Superior o Universitario a la que asiste como alumno regular. Plan de estudios y aprobación de asignaturas -

La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada. La consigna de datos falsos o la invocación de causal inexistente, producirá la anulación del pedido y la pérdida del derecho a una nueva presentación sin perjuicio del inicio de acciones legales.

FIRMA Y ACLARACIÓN:

ANEXO A LA DISPOSICIÓN Nº 065/17.-

aim/sm/cnv



Ing. Agr.: Custavo J. MONASTEROLO Subsecretario de Educación Técnico Profesional